



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Respuesta Convocatoria a "NUEVA GENERACIÓN" FESTIVAL BA JAZZ 2023

---

**Convocatoria a "NUEVA GENERACIÓN" FESTIVAL BA JAZZ 2023**

Anótate desde el 6 al 31 de Julio de 2023

**Apertura de inscripción:** Jueves 6 de Julio de 2023

**Cierre de inscripción:** Lunes 31 de Julio de 2023

**Anuncio de resultados:** A partir del Viernes 15 de septiembre de 2023

**Convocatoria general:**

El BA Jazz 2023 convoca a **JÓVENES MÚSICOS DE HASTA 35 AÑOS** (inclusive) a presentar sus proyectos musicales para participar de la próxima edición, que tendrá lugar del 2 al 5 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Se podrán presentar **PROYECTOS SOLISTAS o GRUPOS**, que cumplan con los siguientes requisitos.

**PROYECTOS SOLISTAS:** El músico que lidere la propuesta (ya sea para presentarse individualmente, o acompañado por más músicos) deberá tener hasta 35 años (inclusive) para la fecha del cierre del festival (5 de Noviembre de 2023). En caso de presentarse acompañado por otros músicos, al menos el 50% de los demás integrantes deberán tener hasta 35 años (inclusive) para la fecha del cierre del festival (5 de noviembre de 2023).

**GRUPOS:** En el caso de las propuestas grupales, es decir, que no son lideradas o no llevan el nombre de músico en particular, al menos el 50% de los integrantes deberán tener hasta 35 años (inclusive) para la fecha del cierre del festival (5 de noviembre de 2023).

*La selección será realizada por un jurado de 3 curadores artísticos invitados, músicos reconocidos de la escena del jazz local convocados especialmente por el festival.*

**BASES Y CONDICIONES "NUEVA GENERACIÓN"**

**CONVOCATORIA**

La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza el **BUENOS AIRES JAZZ FESTIVAL INTERNACIONAL** (en adelante, el “EVENTO”), a realizarse del 2 al 5 de noviembre de 2023.

En dicho marco, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y condiciones, el ORGANIZADOR convoca a grupos o solistas a presentar **sus proyectos musicales**.

## **1. Los postulantes.**

1.1. Podrán postular su proyecto a la CONVOCATORIA, individuos residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino o extranjeros radicados en el país (en adelante, el/los “POSTULANTE/S”)

1.2. Cada POSTULANTE deberá ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción, y deberá contar con los datos de todos los integrantes (en caso de ser un conjunto musical) al momento de completar el formulario de inscripción (el “REPRESENTANTE”).

## **2. Inscripción**

2.1. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba> a partir del día jueves 6 de julio y hasta las 23:59 hs. del día lunes 31 de julio de 2023.

2.2. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES deberán completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES deberán, al completar el formulario, enviar su material a fin de ser evaluado por el jurado.

2.4. Cada GRUPO o SOLISTA POSTULANTES podrá enviar sólo una solicitud de inscripción.

2.5 Cada GRUPO o SOLISTA POSTULANTE se compromete, en caso de ser seleccionado para participar del EVENTO, a no realizar ninguna otra actuación anunciada con su propio nombre en la Ciudad de Buenos Aires desde el LUNES 23/10 y hasta el LUNES 13/11, requisito excluyente de su participación.

2.6 Para la presentación en vivo en el FESTIVAL, los integrantes del GRUPO o SOLISTA POSTULANTES deben ser los inscriptos en el momento de la convocatoria. Cualquier modificación al respecto debe ser comunicada a la producción con no menos de 15 días de anticipación a la fecha del concierto.

## **3. Selección.**

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del género designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante el COMITÉ) seleccionará un máximo de cuatro POSTULANTES para que formen parte del EVENTO. (en adelante, el/los “SELECCIONADO/S”).

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los SELECCIONADOS a partir del lunes 15 de Septiembre de 2023 a través de la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.4. Cada SELECCIONADO deberá confirmar su participación dentro del plazo improrrogable de cinco (5)

días posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará/n obligado/s al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del SELECCIONADO.

#### **4. Premio**

4.1 Cada GRUPO o SOLISTA SELECCIONADO se hará acreedor un premio consistente en una suma de dinero acorde a la cantidad de miembros que lo conforman:

Un (1) artista: treinta y seis mil pesos argentinos (\$36.000.-)

Dos (2) artistas: cincuenta y seis mil pesos argentinos (\$56.000.-)

Tres (3) artistas: ochenta y cuatro mil pesos argentinos (\$ 84.000.-)

Cuatro (4) artistas: ciento doce mil pesos argentinos (\$ 112.000.-)

Cinco (5) artistas: ciento cuarenta mil pesos argentinos (\$ 140.000.-)

Seis (6) artistas: ciento sesenta y ocho mil pesos argentinos (\$ 168.000.-)

Siete (7) o más artistas: ciento ochenta y dos mil pesos argentinos (\$ 182.000.-)

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, el REPRESENTANTE del GRUPO o SOLISTA SELECCIONADO indicado en el formulario de inscripción deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la música.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del postulante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.
- La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre 60 y 90 días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.4 Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias requeridas a fin de que la autoridad de aplicación gestione el pago del reconocimiento económico, la contratación de las pólizas que brinden la cobertura de accidentes personales a las/os solistas/grupos musicales seleccionados en el marco

de su participación en EL EVENTO, y demás gestiones que estime corresponder.

4.5 La autoridad de aplicación podrá requerir a los artistas seleccionados la realización de su presentación musical con anterioridad a la percepción del reconocimiento económico en la cuenta bancaria de los mismos, de acuerdo a la programación aprobada en el marco del EVENTO, en el/los espacio/s y fecha y horario que el mismo establezca.

## **5. Funciones**

5.1. Cada GRUPO o SOLISTA SELECCIONADO deberá contar con disponibilidad para realizar una (1) función sin excepciones entre el 2 de noviembre y el 5 de noviembre de 2023. El ORGANIZADOR determinará la fecha y horario asignado a cada GRUPO o SOLISTA SELECCIONADO para su presentación en el marco del EVENTO.

5.2. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y obras teatrales tanto en espacios interiores como al aire libre pueden resultar modificados y esto alterar la programación del EVENTO.

5.3. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del EVENTO en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.4. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los REPRESENTANTES de los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

## **6. Derechos de Imagen. Autorización.**

Cada SELECCIONADO autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del SELECCIONADO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contara con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada SELECCIONADO renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el EVENTO.

## **7. Consentimiento y conformidad**

La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada GRUPO o SOLISTA POSTULANTE.

## **8. Resolución de conflictos**

En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo al mismo. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

**Para mayor información:**

<https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>

[bajazz@festivales.gob.ar](mailto:bajazz@festivales.gob.ar)